

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 36

*Referencia:*

*Año:* 1906

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 11-12-1906

*Título:* SOBRE AUXILIO AL COLEGIO DE LA SANTA FAMILIA.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 00387

*Publicada el:* 12-12-1906

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Financiamiento del gobierno, Educación, Escuelas

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.515

*Rollo:* 201

*Posición:* 1656



# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO III.

Panamá, 12 de Diciembre de 1906.

NUM. 387

PODER EJECUTIVO.	CONTENIDO	El Secretario, <i>J. D. Arosemena.</i>	Dada en Panamá, á tres de Diciembre de mil novecientos seis.
Presidente de la República, <b>MANUEL AMADOR GUERRERO.</b>	<b>GOBIERNO NACIONAL</b> PODER LEGISLATIVO.	Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 11 de Diciembre de 1906. <b>M. AMADOR GUERRERO.</b>	El Presidente, <b>SAMUEL QUINTERO C.</b>
Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.	Ley 36 de 1906, de 11 de Diciembre, sobre auxilio al Colegio de la Santa Familia.	El Secretario de Instrucción Pública y Justicia, <b>M. LASSO DE LA VEGA.</b>	El Secretario, <i>J. D. Arosemena.</i>
Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores. <b>RICARDO ARIAS.</b>	Ley 37 de 1906, de 11 de Diciembre, por la cual se dispone la educación de un joven.	<b>LEY 37 DE 1906,</b> (DE 11 DE DICIEMBRE), por la cual se dispone la educación de un joven.	Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Diciembre 11 de 1906. Publíquese y ejecútese. <b>M. AMADOR GUERRERO.</b>
Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.	Ley 38 de 1906, de 11 de Noviembre, por la cual se dan unas autorizaciones al Poder Ejecutivo en el Ramo de Instrucción Pública.	<b>La Asamblea Nacional de Panamá,</b> DECRETA:	El Secretario de Instrucción Pública y Justicia, <b>M. LASSO DE LA VEGA.</b>
Secretario de Hacienda, <b>F. V. DE LA ESPRIELLA.</b>	<b>PODER EJECUTIVO.</b> <i>Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.</i>	Artículo 1.º.—El Gobierno costeará la educación en el exterior, del joven Ezequiel Quintero C., en reconocimiento de 100 meritos del que fué su hermano el 11 de abril: Diputado Demetrio Quintero C., a quien sorprendió muerte violenta siendo representante del pueblo.	<b>PODER EJECUTIVO.</b> <i>Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.</i>
Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida A., número 66.	Decreto número 125 de 1906, de 13 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento.	Artículo 2.º.—Para atender a la educación del expresado joven, se incluirá en el Presupuesto de Gastos respectivos la suma de setecientos veinte balboas anuales, más la indemnidad para los viáticos de ida y regreso.	DECRETO NUMERO 125 DE 1906, (DE 13 DE OCTUBRE), por el cual se hace un nombramiento. <i>El Presidente de la República,</i> En uso de sus atribuciones, DECRETA:
Secretario de Instrucción Pública y Justicia, <b>MELCHOR LASSO DE LA VEGA.</b>	Decreto número 127 de 1906, de 30 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento.	Dada en Panamá, á siete de Diciembre de mil novecientos seis. El Presidente, <b>J. E. LEFEVRE.</b>	Dado en Panamá, á 13 de Octubre de 1906. <b>M. AMADOR GUERRERO.</b>
Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7.ª, número 73.	Decreto número 128 de 1906, de 26 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos.	Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Diciembre 11 de 1906. Publíquese y ejecútese. <b>M. AMADOR GUERRERO.</b>	El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, <b>RICARDO ARIAS.</b>
Secretario de Fomento, <b>MANUEL QUINTERO V.</b>	Decreto número 129 de 1906, de 20 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos.	El Secretario de Instrucción Pública y Justicia, <b>M. LASSO DE LA VEGA.</b>	DECRETO NUMERO 127 DE 1906, (DE 30 DE OCTUBRE), por el cual se designa el personal creado por la Ley 12 de 1906, para la Administración Principal de correos de David.
Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8.ª, número 37.	Resolución número 87.	<b>LEY 38 DE 1906,</b> (DE 11 DE DICIEMBRE), por la cual se dan unas autorizaciones al Poder Ejecutivo en el Ramo de Instrucción Pública.	<i>El Presidente de la República,</i> En uso de sus facultades, DECRETA:
<b>AURELIANO C. DE LA TORRE</b> Editor Oficial. <b>PERMANENTE.</b>	Resolución número 88.	<b>La Asamblea Nacional de Panamá,</b> DECRETA:	Artículo 1.º. Nómbrase á los señores Aurelio Jiménez y José Manuel Toran, respectivamente, Ayudante y Cartero Portero de la Administración Principal de Correos de David.
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.	Resolución número 89.	Artículo 2.º. Autorízase liquidar hasta la suma de mil quinientos balboas (1500) en la construcción de un local para escuela de varones en Parita.	Artículo 3.º. El Secretario que ocasionó el cumplimiento de esta ley se considerará inculcado en el Presupuesto de Gastos del próximo bienio.
El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, <b>Ricardo J. Alfaro.</b>	Resolución número 90.	<b>GOBIERNO NACIONAL</b> PODER LEGISLATIVO.	Artículo 1.º. Nómbrase á los señores Aurelio Jiménez y José Manuel Toran, respectivamente, Ayudante y Cartero Portero de la Administración Principal de Correos de David.
<b>AVISO</b> El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.	Resolución número 91.	<b>PODER EJECUTIVO.</b> <i>Secretaría de Fomento.</i>	Artículo 1.º. Nómbrase á los señores Aurelio Jiménez y José Manuel Toran, respectivamente, Ayudante y Cartero Portero de la Administración Principal de Correos de David.
Para las siguientes horas de recibo, salvo casos especiales ó urgentes: Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 á 6 p. m. Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados, de 2 á 5 p. m. Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a. m. y de 4 á 5 p. m. Panamá, Diciembre de 1904.	Resolución número 92.	Resolución número 93.	Artículo 2.º. Autorízase liquidar hasta la suma de mil quinientos balboas (1500) en la construcción de un local para escuela de varones en Parita.
<b>AVISO</b> En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se hace de venta, impresa en folio, la Ley 58 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$ 0.50) el ejemplar.	Resolución número 94.	Resolución número 95.	Artículo 3.º. El Secretario que ocasionó el cumplimiento de esta ley se considerará inculcado en el Presupuesto de Gastos del próximo bienio.
Panamá, 1.º de Enero de 1905. El Tesorero General de la República, <b>CARLOS VUACA.</b>	Resolución número 96.	Resolución número 97.	Artículo 4.º. Autorízase liquidar hasta la suma de mil quinientos balboas (1500) en la construcción de un local para escuela de varones en Parita.